



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DE LAS LEYES EN MATERIA
DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

REUNIÓN DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Buen día a todos, gracias por venir. Aviso parroquial, sé que ya casi todos manejan que felizmente está promulgada la Ley contra el maltrato infantil.*

Nos estábamos cuestionando cómo en ningún medio salió absolutamente nada de que aquello se dio mediante una fuerte participación de esta comisión, pero me decía la doctora Guillermina Basaglia que tal vez sea hasta culpa nuestra, y un grave drama del paraguayo es ese, saber informar y comunicar lo que se está haciendo; lo malo parece que se sabe inmediatamente, aunque escondas, inmediatamente se sabe. Vamos a tratar de ir revirtiendo eso, para la próxima semana vamos a tratar de tener nuestra página web ya instalada.

Lo segundo, conforme habíamos hablado en la última sesión, habíamos lanzado la propuesta de que esta comisión gire una nota al presidente de la Bicameral de Presupuesto que hoy fue electo el diputado Mario Cáceres, y la idea era impulsar la nota firmada por todos los integrantes de la comisión en donde se resalte la necesidad de que desde la Comisión Bicameral, trasladada luego a las diferentes cámaras, se estimen presupuestos para, justamente, lo que nosotros estamos analizando, debatiendo y resaltando la necesidad de recursos.

No hay, en la mayoría de los casos, por lo menos en los que siempre nos decían en la Secretaría de la Niñez, siempre hizo mención que hay planes, hay propuestas, hay proyectos pero que por una cuestión presupuestaria aquello no avanza y los mismo se da en el caso de las Codenis en los diferentes municipios, por lo menos en aquellos que existen, existen casi de fachada, por una cuestión formal pero no tienen previsto recursos para sus competencias y hay municipios que ni siquiera tienen, ni siquiera cumplen formalmente.

Entonces, hay dos situaciones, ya estamos analizando el tema de incorporar, modificar la Ley de Fonacide y de royalties, en el caso de los municipios, eso ya se está trabajando, vamos a decir que podemos presentar para la próxima semana la propuesta legislativa que obligue a los municipios a incorporar estas figuras legales y también recursos y de que si no lo hacen, estaría siendo vedada la transferencia de royalties y Fonacide a ese municipio; es una forma de obligarles también a que cumplan la ley.

Lo otro que está pendiente es la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, incorporar dentro de la Ley Orgánica como parte del programa una dirección o una Fiscalía especializada mejor, el de la niñez y la adolescencia y eso después para



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

que se traslade a nuestro Código de la Niñez. Cuando hablamos de Ministerio Público, reemplazar Ministerio Público por una unidad especializada.

La doctora Rosa Yambay nos acercó una nota propuesta muy interesante que le vamos a echar lectura, creo que la Secretaría de la Niñez también se había comprometido a traer algunos datos que nos permitan abonar más la nota con estadísticas y algunos otros elementos como para poder presentar esta semana si es que podemos, pero como no vamos a reunirnos probablemente, si están de acuerdo unificar la propuesta de la redacción y hacemos firmar el próximo martes para presentarla ya al presidente de la Bicameral de Presupuesto.

Si ustedes tienen algo al respecto, adelante.

RICARDO GONZÁLEZ: De la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia. En todo lo relacionado a la nota, ya pudimos compartir también ciertos aportes con la doctora Rosa Yambay, le enviamos al correo estos aportes desde el enfoque de la Secretaría, citando marco normativo internacional, marco normativo nacional referente al tema presupuestario y a los compromisos del Estado también referente al tema de Niñez, en infancia por sobre todo.

Lo que sí tenemos ahora y lo que queremos compartir un poco con ustedes es un pequeño resumen, no va a ser muy largo y pedir la autorización en relación al presupuesto en sí de lo que es la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y queremos acercarle eso al señor senador también para su conocimiento en relación a la propuesta y a lo que va del recuento del presupuesto de la Secretaría en los últimos seis años que es lo que querríamos compartir también con la mesa y poder, a partir de allí, contextualizar el tema de inversión en infancia y por sobre todo en el órgano rector también y que eso pueda aportar a la nota que vaya a ser remitida desde la comisión también a las instancias pertinentes de la Bicameral de Presupuesto.

Eso es lo que queremos compartir y contar con la apreciación de cada uno de ustedes, por eso nos acompaña el señor José Asunción Flores, es nuestro director general de administración y finanzas; entonces, si estima pertinente señor senador podemos compartir esta pequeña presentación del licenciado José.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Adelante.

LIC. JOSÉ ASUNCIÓN FLORES: Soy administrador de la Secretaría de la Niñez y como tienen a mano el cuadro comparativo de los presupuestos autorizados de los últimos seis años y se ve claramente que nuestro presupuesto fue decreciendo a pesar de las peleas constantes y tenemos hoy una pérdida acumulada de más de 28 mil millones de guaraníes con las mismas metas y objetivos trazados cada año, en síntesis no crecemos, pero llegamos a nuestras metas y objetivos propuestos, se ve claramente



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

y detrás están los presupuestos el 2016 y 2017 como proyecto que ya obra acá en la Cámara.

La pérdida histórica de donde salió, del crecimiento vegetativo; en economía sabemos que el crecimiento vegetativo, como mínimo tiene que ser el porcentaje de la inflación, nosotros ni siquiera eso tuvimos en los últimos seis años como se puede ver acá, decrecimiento totalmente. La curva descendente es mi presupuesto autorizado y la curva ascendente es la que debería ser solamente con el índice de la inflación, ni siquiera hablamos del PIB ni de nada, un decrecimiento muy grande desde el 2011, acumulativo, por eso le llamamos pérdida histórica.

PARTICIPANTE: *¿Por qué se llama pérdida histórica?*

LIC. JOSÉ ASUNCIÓN FLORES: *Porque es un acumulativo de los crecimientos probables vegetativo desde el 2011, los cuales no fueron considerados para nuestro presupuesto. Si ustedes se fijan en el 2011 tengo 49 mil y para el 2017 tengo 54 mil, sumando todos los porcentajes de crecimiento vegetativo, es la inflación, estoy lejos de cubrir el crecimiento vegetativo que es lo mínimo que se le puede otorgar a una institución.*

Lo que la Secretaría propuso está en el sistema del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Para saber cuánto propuso la Secretaría.*

LIC. JOSÉ ASUNCIÓN FLORES: *Para el 2017 se propuso este mismo monto pero por una cuestión técnica está topeado. Nosotros como Secretaría, aparte de esto, hicimos un pedido adicional, especial de 16 mil millones, tampoco pedimos los 28 mil; 16 mil millones que no fue considerado.*

PARTICIPANTE: *Estamos como 692, de los cuales solamente 50 son nombrados, el resto están contratados, ingresaron ahora dentro del sistema de precarización pero no está contemplado en el Presupuesto 2017. Son funcionarios que tienen antigüedad de ya casi 6 años en su promedio.*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Vamos a un supuesto de que se apruebe la nota que presentemos, cuanto tendría que ser, eventualmente, el porcentaje de aumento requerido. ¿Tienen ustedes eso previsto?*

PARTICIPANTE: *Nosotros con esos 16 mil millones queremos recuperar, culminaríamos el año con todos los programas; los 28 mil millones es la pérdida...*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Pero eso es parte de la ampliación, los 16 mil millones son parte de una ampliación para este presupuesto.*



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

PARTICIPANTE: Con este presupuesto ni siquiera llegamos a octubre del año que viene en algunos rubros.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Como mínimo tiene que ser unos 30 mil millones entonces para compensar. En ampliación, para terminar este año y el resto para completar el año próximo.

PARTICIPANTE: Nosotros ahora completamos el año con faltante de 2 mil millones que es lo que solicitamos dentro de un proceso de recuperación de un tope presupuestario que nos habían puesto para el 2016, con eso nosotros terminamos el año, pero para el año que viene entramos ya en un déficit mayor porque tenemos 2 mil millones menos que lo que ya teníamos con el tope de este año, entonces, el déficit calculado conforme al déficit de crecimiento es de 16 mil millones.

ABOGADA GUILLERMINA BASAGLIA: Son para cubrir déficit, no para ampliar.

PARTICIPANTE: Sí, no para ampliar, estamos hablando para poder completar.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Y esos 16 mil entonces no fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda.

PARTICIPANTE: Fue recortado dentro del análisis técnico que hizo el Ministerio, es un presupuesto público, de acceso público, por eso nos animamos a presentar públicamente todos los presupuestos de los años anteriores también son de acceso público pero en cuanto al tema del acompañamiento debemos ceñirnos a la disciplina del Poder Ejecutivo y es el Ministerio de Hacienda el que remitió efectivamente el presupuesto y nosotros no podemos salirnos...

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Sin ningún tipo de explicación técnica, no quiero forzarte doctor a que digas. Y Poder Judicial cómo estamos...

DOCTORA ROSA YAMBAY: Nuestro déficit siempre es la cantidad de Juzgados, uno y dos, que ningún Juzgado de la Niñez y Penal de la Adolescencia del país tiene su equipo de asesores especializados; ¿eso qué significa? Que mutila el trabajo y esa idea maravillosa prevista en el Código de la Niñez de que el Juzgado tenga un informe completo socio ambiental o socio afectivo para tomar una decisión, lo más adecuada posible de modo a evitar volver a someterle al niño a un proceso posterior, se nos echa por tierra porque a veces tomamos decisiones casi a ciegas.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: ¿Quién hace ese control de informes?

DOCTORA ROSA YAMBAY: Bueno, nosotros tenemos un equipo técnico forense, eso existe en la Corte y en cada circunscripción de la República del Paraguay hay un equipo técnico forense, en algunos casos tienen un trabajador social, en otros tienen tres o más o un sicólogo o dos o más sicólogos, hay un médico siquiatra y un médico clínico,



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

también forense. Pero ese equipo técnico forense es multi fuero, está para Juzgado de Niñez, Penal de la Adolescencia, la estrella hoy es ----, penal ordinario, laboral y civil; imagínense cómo le estamos cargando aun psicólogo o dos para trabajar en todos los fueros y puede ser especializados pero no son exclusivos y al no tener exclusividad qué significa, le dedican al Juzgado de la Niñez el tiempo que les sobra.

Desde la Corte tenemos una dirección de equipo técnico forense, repito, pero ese equipo técnico forense no es exclusivo, es multi fuero y nuestro Código de la Niñez prevé un equipo asesor de justicia.

Conversé con el licenciado Carlos Benítez que está en presupuesto de la Corte, la Corte no pudo pedir la creación de estos cargos porque, como explico el doctor González, hay una conversación previa, la ministra Pucheta con el ministro de Hacienda para no crear cargos porque no se puede cargar el presupuesto con cargos creados ni tampoco aumentos de salario, etcétera, nada. No tenemos cargos creados para el 2017, no está previsto crear estos equipos asesores y a nosotros los Juzgados sí nos hace falta, sino vamos a seguir un año más y otro y otra vez vamos a encontrarnos con el inconveniente de siempre.

Ciertamente el juez se vuelve un psicólogo empírico, pero no es lo mismo tener una evaluación realizada por un experto que una evaluación realizada empíricamente.

GLORIA BENÍTEZ: Soy representante de la Corte Suprema de Justicia. Ciertamente sobre este punto, el año pasado la doctora Alicia Pucheta pidió una auditoría de gestión con relación al trabajo del equipo técnico, creo que Ricardo González también integró esa mesa de trabajo en donde Mario Elizeche, el auditor estuvo levantando los datos. Según tengo entendido esa auditoría terminó en diciembre del año pasado y resultó que los jueces de capital tienen sus equipos asesores.

Acá tenemos la presencia de dos jueces de Niñez de capital, Gisella Palumbo y Guillermo Trovato quienes pueden corroborar este informe y en el caso que no se tenga, porque la Corte dictó una acordada, la 834, que establece que si el juez no tiene un equipo asesor como sucede en otros lugares. Donde estuve, en San Lorenzo durante 13 años teníamos un equipo asesor para los dos Juzgados de Niñez, sino que trabajábamos con los psicólogos, asistentes sociales del PAI y otros que estaban designados pero para todos los Juzgados.

Contamos con la colaboración que Ricardo va a poder explicar, de la DIPROE que trabajan en todo este tema de los albergues de los niños a los efectos que esto sea des institucionalizado y llevados a su familia nuclear o familia ampliada.

GISELLA PALUMBO: Representante de la Corte. Nosotros como magistrados de la capital teníamos un excelente grupo de trabajo, cabe resaltar, me apoyaba y confiaba plenamente en el informe que me daban, con nuestros trabajadores sociales y con



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

nuestros psicólogos de primer nivel, inclusive tuve un caso de una niña con síndrome de asperger, de autismo y también el doctor Tito Cabrera que lo puedo nombrar, excelente profesional, de primer nivel, pediatra, especializado para el caso puntual que me tocó, sin ningún inconveniente.

PARTICIPANTE: Señor presidente, cabe destacar que en los seis Juzgados de la Niñez en capital, nosotros trabajamos con la dirección técnica forense, no es un equipo exclusivo de cada Juzgado que es el ideal que sería con 1.200 juicios iniciados este año, pero igual ante eso recurrimos a la Dirección Técnica Forense, tal es el caso de que en el día, por ejemplo, tenemos los dictámenes psicológicos cuando uno pide por urgencia dictaminan en el día, pero sí para las demás cuestiones de búsqueda de familia ampliada, sí se recurre siempre a la Dirección de protección especial, presupuestariamente va a ser una explosión presupuestaria, valga la redundancia, que cada Juzgado cuente con dos psicólogos, una asistente social y una trabajadora social, ese es el ideal, a eso apuntamos siempre y qué mejor que tener en la misma sede del Juzgado cuando entra el chico, ya ser recibido por un psicólogo o una psicóloga, pero igual si no lo tenemos, nosotros somos, ya nos capacitamos todos.

GISELLA PALUMBO: Quiero aclarar que la DIPROE es una dirección que trabaja exclusivamente con niños institucionalizados, niños que están abrigados. Pero la tiene apenas dos psicólogos para todo el país; los Juzgados de la Niñez de la República que le están enviando oficios a la DIPROE y requiriendo una asistencia para la localización de los niños, reciben una respuesta de la DIPROE diciendo: nosotros no tenemos competencia, no podemos, no tenemos recursos, ustedes tienen más y finalmente terminamos sin esos informes. Es un pasa pelotas y tienen razón finalmente porque la DIPROE asumió esa responsabilidad acordada mediante, sin embargo nuestro Código de la Niñez dice que el Juzgado debe contar con su equipo asesor especializado.

Voy a aclarar una cosa, la mayoría de estos integrantes del equipo técnico forense terminan especializándose en niñez, no es lo mismo especialización a exclusividad; conocen de niñez y es una excelente asesoría, es más, el Código de Niñez establece que en casos urgentes, inclusive sus informes deben ser verbales. Tenemos casos de urgencia como maltratos, por ejemplo, que en la entrevista la psicóloga se arriesga a dar un perfil primario, pero cuando le requerimos un perfil del entorno familiar, inclusive de los padres, los hermanos y el propio niño para poder tomar una medida que afecte al niño y su familia en pleno, estamos forzando a los psicólogos a incurrir en mala praxis porque un perfil no se hace después de una entrevista, mínimo lleva de cinco a seis entrevistas.

Imagínense que un psicólogo, integrante de un equipo técnico forense tenga que dedicarse con seis a diez entrevistas solo para hacer un excelente perfil, estamos arriesgándole inclusive a esta gente a hacer mal trabajo.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Es un cuestionamiento que se hace a los jueces penales que a las 8:00 horas empiezan un juicio penal, después a las 10:00 horas otro juicio oral, a las 12:00 horas otro; son tres juicios que va llevando en forma paralela. Esa inmediatez que exige se esparce y es muy difícil trabajar.*

PARTICIPANTE: *Creo que para sacar una conclusión de este debate, podemos llegar a concluir que existe un déficit de equipos asesores en el ámbito de la justicia. Este equipo asesor tiene una competencia tan importante que está establecida su conformación en el artículo 165 del Código de la Niñez y tiene a su cargo el seguimiento de cada una de las medidas otorgadas por el Juzgado y ahí tenemos la medida de abrigo y la medida de guarda que tienen que ser temporales y provisorias y son estos equipos asesores los que tienen que, efectivamente, ir remitiendo los informes a los Juzgados para poder determinar si esa medida sigue siendo oportuna o no para el niño, pero esa es la realidad que nos da en cuanto a la auditoria de gestión que efectivamente se realizó en el Poder Judicial y que nosotros estuvimos también acompañando, es el tiempo de vigencia de estas medidas cautelares de protección que deben ser temporales a un tiempo de 7, de 8 años donde esa temporalidad ya se sobrepasó.*

Existe una acordada de la Corte Suprema de Justicia que establece que ese trabajo de informar a los Juzgados y realizar el proceso de búsqueda y mantenimiento del vínculo de estos niños que son objetos de estas medidas de protección, tienen que ser realizadas, en primer lugar, por este equipo asesor de justicia o por el equipo técnico de la DIPROE, que es una dirección que depende de la Secretaría de la Niñez.

Nosotros, en octubre del año pasado, hemos solicitado la modificación de esta acordada porque esta acordada afecta y tergiversa el objetivo de ese equipo asesor, nosotros, prácticamente, suplimos esa necesidad de equipos asesores a través de los técnicos de la Secretaría, que no son los competentes para realizar estos informes, y por eso en octubre del año pasado hemos solicitado la modificación de esa acordada de la Corte Suprema de Justicia donde incorporaba a este equipo técnico de la Secretaría de la Niñez para realizar de trabajo; pero lo realizamos, no por una falta de voluntad, sino que lo realizamos, esta solicitud, por una cuestión que nos llenamos de oficios judiciales.

Todos los Juzgados del país, incluyendo también Juzgados de la capital, porque estos equipos asesores de la capital están sobrecargados de casos, de juicios, tenemos un promedio de prácticamente 1.800 oficios que fueron recepcionados a través de la DIPROE donde tenemos un equipo mínimo para realizar este trabajo; entonces, ante la imposibilidad de dar y abastecer esta demanda de 1.800 oficios en un año, que fueron derivados a esta dirección para realizar un trabajo que realmente es competencia del equipo asesor de justicia, solicitamos la modificación de esta acordada ya el año pasado, todavía esa modificación no se dio, pero vuelve a dar más elementos aún de la necesidad y del déficit de equipos asesores en los Juzgados de Niñez y Adolescencia,



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

sigue siendo una preocupación y por sobre todo pasa por un tema netamente presupuestario para la Corte también, el tema de la creación de más equipos asesores de justicia.

Lo que más nos preocupa es el tema de la vigencia de estas medidas de protección que no son efectivas, si bien son efectivas para esa inmediatez de tomar intervención en esos casos de peligrosidad donde el niño requiere esta medida de protección como el abrigo y la guarda, transcurrido el tiempo, estas medidas se vuelven en contra de esos derechos de los niños porque se perpetúan y así tenemos 1.600 niños institucionalizados, y un montón de situación de niños en guarda, donde el tiempo de vigencia de esa guarda ya se extralimitó, ya no es oportuno, ya no es prudente y ese seguimiento está exclusivamente a cargo de, conforme a lo que dice el Código, del equipo asesor de justicia y de ninguna otra instancia más. Y bueno, esa es una realidad que compartimos con la Corte, pero pasa por la vivencia de ese déficit de equipo de asesores en el ámbito jurisdiccional.

PARTICIPANTE: *Como ejemplo, solo el 165 del equipo asesor, tengamos presentes que cada línea que escribimos, probablemente, tenga un impacto en el presupuesto, casi todo tiene su costo en un proyecto y en una ley; cuánto cuesta este artículo 165, muchísimo dinero, y nosotros estamos trabajando ahora y le damos, probablemente, más tareas al Juzgado, al Ministerio Público, a la Defensa Pública, a la Secretaría de la Niñez. Pero no sé si estamos teniendo en cuenta el costo de esto, estamos duplicando, tal vez las tareas y nos encontramos con una novedad patética que solo 50 funcionarios son permanentes, y vamos a pensar que la Secretaría de la Niñez cubra todo el país; entonces, por donde pasa el tema, por el presupuesto.*

Si pensamos que el Ejecutivo va a ampliar el presupuesto, olvidémonos, no es ni va a ser, saquémonos de la cabeza y menos personal, contratar personal, nombrar personal, no va a hacer y menos aumentar, nada. Tenemos que rebuscarnos, señor senador Arnaldo Giuzzio, para dotar a la Secretaría de mayores ingresos. ¿Cuál es la salida? Aparte de las donaciones, para mí la salida es la fuente 30, fuente 30 es la única solución para ustedes, fuente 10, olvídense. Entonces, para qué menciono eso, para que nosotros aquí hagamos trabajar nuestra creatividad para que lo resultado, lo producido por las multas vayan a fortalecer, ni si quiera fortalecer, a darle algo más a la Secretaría de la Niñez, por ejemplo.

Cuando lleguemos a la parte de los recursos, entonces desde ya les ruego que agudicemos nuestra creatividad, fuente 30, multas, multas, de dónde multas, tal vez a los impuestos, pero no esa famosa multa al tabaco, al cigarrillo que está recontra cargado, como usted lo sabe, señor senador Arnaldo Giuzzio, sino que agudicemos la creatividad y tal vez de algún lugar podamos sacar una parte de los tributos y fundamentalmente multas para que tengan algo más de ingreso para que por lo menos podamos llegar a 60 personales, por decirlo, pero esto es patético; entonces, en



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

nosotros está probablemente una pisca de ayuda para que esto solucionemos señor senador Arnaldo Giuzzio. Gracias.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Es cierto, no obstante creo que tenemos que pelear en ambos frentes, la más probable es la que está diciendo acá el doctor, ver fuente 30, recursos genuinos o de otras fuentes, que podría ser las tasas judiciales, ahora que no está la Fiscalía ni la Defensoría podemos sacarles a ellos, ¿esto no está grabado, verdad?*

RISAS

Las tasas judiciales podrían ser una fuente de recursos, no entiendo, por ejemplo, porqué va a parar al Ministerio de Justicia; yo les sugeriría a los colegas de la mesa, jueces, de repente para trabajar y modificar esta ley e ir desdoblado los recursos de justicia, yo sé que es otra necesidad perentoria también, pero eventualmente lo que es de justicia podemos ir sacando una parte para remitirlas a lo que sea Niñez y Adolescencia en ambos sectores, tiramos nomás la idea o si la Secretaría tiene otra propuesta, no veo nomás que se aplique algún tipo de tasa, de plus, en algún acto que tenga que ver con... es bastante complicado y es cierto, estamos en conocimiento de que fuero no paga, el fuero de la Niñez no paga pero no importa, Civil paga, todo lo que sea procesos, juicios civiles pagan tasas judiciales. Doctor, tiene el uso de la palabra.

RICARDO GONZÁLEZ: *Me parece una iniciativa muy interesante, desde la Secretaría de la Niñez podemos aportar con el equipo técnico también en ver esa alternativa que nos parece fundamental, fuente 30 es clave para esto para poder darle ese empuje y esa inyección presupuestaria a la ejecución operativa que nosotros tenemos desde la Secretaría.*

Quiero hacer nomás un poquito de historia en lo que es la esencia de la historia de las tasas judiciales, que cuando se implementaron estas tasas judiciales y su remisión para su incorporación para el Ministerio de Justicia, todavía no existía la Secretaría de la Niñez, pero sí existía la Dirección General de Protección al Menor y dentro de estos antecedentes habla justamente de la inversión de estas tasas Judiciales dentro de la función social que tenía antes el Ministerio de Justicia y Trabajo, puesto que ahí estaba instalada la Dirección General de Protección al Menor.

Después esto se desagrega, ya hablo de la exposición de motivo, esto se desagrega, se crea la Secretaría de la Niñez ya con un presupuesto mínimo, la Secretaría empezó con un presupuesto de mil millones nomás, pero no así se hizo todo el traspaso también de los otros recursos que estaban en justicia y que eran destinados a esta Dirección de Protección al Menor en su momento; entonces, sería interesante recuperar ese porcentaje de esas tasas haciendo un poco de historia de todo lo que fue el tema de la instalación de esta Ley de las tasas.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Totalmente, saquemos a la Fiscalía, ah no, ya está acá la doctora, que pena.*

RISAS

Bueno, qué les parece, tiramos la idea, la semilla está si por ahí podemos, ese ingenio que estaba mencionando el doctor es importante, tengo nomás el criterio personal de que en realidad las tasas judiciales, desde mi punto de vista, son un obstáculo para el acceso a la justicia, dentro de nuestra propuesta de reforma judicial está precisamente la posibilidad de que eso ya no se cobre, porque muchos hablan incluso de que es una doble imposición porque, por un lado el abogado, al percibir sus honorarios, traslada el IVA, y por otra parte le cobra otra vez a su cliente un porcentaje por tasas judiciales, no sé, eso va a ser tratado en otra instancia, pero me parece pertinente la posibilidad de que agudicemos ingenio como para ver, no solamente quedarnos, no solamente en fuente 10, tentar también, pero al mismo tiempo ver también otras opciones que pueden ser un interesante ingreso para poder cubrir el presupuesto.

Tiene el uso de la palabra el señor José Orué, del despacho de la señora senadora Emilia Alfaro de Franco.

JOSÉ ORUÉ: *Muy buenas tardes, como están colegas, me presento sumariamente, yo estoy representando a la señora senadora Emilia Alfaro de Franco como asesor, tengo muchos años ya trabajando y veo muchas caras conocidas acá, trabajando en el área de Niñez y efectivamente, el tema presupuestario es un tema cardinal; Paraguay es conocido por tener excelente legislación, pero no llevarla a la práctica, tenemos una muy buena legislación pero sin llevarla a la práctica.*

Yéndonos al grano, yo creo que, primero, hacer notar y hacer hincapié de que Paraguay está ya, incluso teniendo responsabilidades internacional al incumplir un artículo del Código de la Niñez que dice que el Sistema Nacional de Protección y Promoción de Derechos tiene que ser financiado por el Presupuesto General de Gastos de la Nación, que nunca se cumplió ese artículo, tal vez esté entre el 37 y el 38, en uno de esos dos artículos del Código de la Niñez está, dice que el Sistema Nacional del Derecho de protección y promoción del niño, debe ser financiado por el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Por otro lado, me gustaría también, dentro de una suerte de lluvia de ideas, lanzar la posibilidad de que desde la Secretaría o desde el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se puedan expedir certificaciones que puedan favorecer la creación de fuente 30, de ingreso propio; ¿cuáles son las certificaciones?, por ejemplo podría ser una certificación a las empresas privadas de que en toda su cadena de producción no hay trabajo infantil, para las azucareras, por poner un ejemplo, para las empresas de construcción, para los establecimientos ganaderos, emitir un certificado



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

que está libre de trabajo infantil, esa es una certificación que se puede llegar a utilizar a nivel internacional, es decir, por poner un ejemplo rápido nomás, la empresa McDonald's compra toneladas y toneladas de carne al día, y ellos entre uno de los estándares que tienen es que esté libre de explotación laboral y esté libre de trabajo infantil, es todo.

ABOGADA GUILLERMINA BASAGLIA: Permiso, para complementar la moción del colega, incluso la Ley de Contrataciones Públicas obliga que todas aquellas empresas que fueran oferentes en un proceso, aun no siendo adjudicadas, para poder presentarse hagan declaración jurada de que no tienen menores y podríamos tal vez, incluir la obligatoriedad de una certificación por lo menos a empresas de determinadas magnitud e incluso podemos llegar a sujetarlo también a los controles tributarios para poder obtener determinado certificado de cumplimiento tributario, también la certificación cumplimiento de no incluir en su cadena de valor trabajo infantil, podríamos elevar la exigencia a varias aristas, que no es una cuestión menor y en el marco de la certificación, siempre con razonabilidad, poder constituir un ingreso como fuente 30 para la Secretaría de la Niñez y derivar ese ingreso de forma directa a la constitución de recursos de los equipos asesores multidisciplinarios.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Bueno, yo creo que está la idea, de repente, yo creo que con la ayuda de todos podemos ir pergeñando alguna propuesta; la que ya tenemos es la proveniente de fuente 10, que es la que tenemos que insistir ahora a través de la nota, que podamos incorporar para dar cumplimiento al artículo 38 del Código de la Niñez y lo demás podemos ir pensando, en forma alternativa, eso podemos modificar en cualquier momento, modificar la Ley de Tasas Judiciales, por ejemplo, y la incorporación de los certificados, yo no sé si eso se precisa de una ley, yo creo que la Secretaría lo puede hacer, tasas sí, pero aquella certificación...

RICARDO GONZÁLEZ: Lo que se da en el ámbito de contrataciones públicas, donde sí, dentro de la cadena de proveedores del Estado, no debe existir trabajo infantil, eso se da, se cumple, no hay una certificación, eso no hay, pero sí está como requisito, efectivamente, el tema en el que en el contrato que vaya a suscribir con cualquier ente del Estado, a través de una declaración jurada, manifieste que dentro de la cadena de producción o dentro de la cadena comercial del comercio que suscribe el contrato no existe mano de obra infantil, pero así como certificación o certificar a cada una de las empresas, realmente no existe, me parece muy buena la idea que se puede llegar a tomar para ir avanzando en esto.

SEÑOR SENADO ARNALDO GIUZZIO: Hagamos; bueno, pasado esta etapa queremos reingresar en nuestras propuestas de modificación del artículo 12 y 13, a ver si podemos terminar hoy, tenemos la redacción original que es el artículo 6º, y tenemos propuestas de la comisión, tenemos una propuesta de la Corte, y tenemos una propuesta de la doctora Rosa Yambay. Podemos ir leyendo por favor, el texto vigente.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

LECTORA: “Artículo 6° De la promoción y difusión de los derechos del niño y adolescente (texto original). Las instituciones de salud y de educación exhibirán en lugares públicos y visibles los datos concernientes a personas o instituciones a las que podrá recurrir el niño, sus padres, tutores o responsables en los casos mencionados anteriormente”.

“Artículo 12 (texto modificado). De la promoción y difusión de los derechos del niño y adolescente (texto comisión). Las instituciones de salud públicas o privadas o de educación de cualquier naturaleza y nivel deberán exhibir en lugares públicos y visibles los datos concernientes a personas o instituciones a las que podrá recurrir el niño, sus padres, tutores o responsables, así como cualquier persona con deber de denunciar en los supuestos de violaciones de derechos y garantías del niño o adolescente mencionados en el presente Código o en las leyes especiales.

VARIOS PARTICIPANTES HABLAN A LA VEZ.

ABOGADA GUILLERMINA BASAGLIA: El texto de comisión lo que hace es ampliar al máximo posible, tanto los espacios en que haya obligatoriedad de publicar cuáles serían las vías de acceso para denunciar, siendo de salud, públicas o privadas, hoy en día, en las privadas no están publicando esta información, y la educación de cualquier naturaleza y nivel, que es lo mismo, realmente es una aclaración como para que quede en la norma lo suficientemente claro que no afecta solamente a instituciones públicas y se le agrega a los que puede recurrir.

Dice el texto vigente: “Padres, tutores o responsables en los casos mencionados anteriormente”. En realidad, cualquier, hoy por hoy, conforme al nuevo artículo del deber de denunciar y en parte en relación también al texto vigente, toda persona que tenga conocimiento de la violación de un derecho o garantía de un niño, tiene el deber de denunciar, por lo cual mencionar también ya, que cualquiera de las personas que tuviera acceso a esto tenga el canal o la información para llegar al canal de denuncia correspondiente. Es simplemente una ampliación.

Cedo el uso de la palabra a la doctora Yambay para que explique su texto.

ROSA YAMBAY: Bueno, de hecho la propuesta de la comisión está hecha en base a la que pasamos nosotros con anterioridad, en mi caso, yo me quedo con la propuesta de la comisión porque ya absorbe lo planteado en que se tenga que incluir todas las instituciones de todos los niveles y naturaleza, es una redefinición nada más planteado por la Coordinadora de magistrados.

PARTICIPANTE: Sí, le cedo la palabra al compañero Guillermo Trovato, que va a explicar la propuesta de la Corte.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

GUILLERMO TROVATO: Sí, en realidad consensuado ya hace tiempo, la Corte prácticamente se mantienen la postura de la redacción del Código en este artículo, no consideramos la necesidad de modificaciones.

LUZ DOMÍNGUEZ: Sí, soy Luz Domínguez, de sociedad civil. Es en realidad para preguntar acerca de la pertinencia de que pudiera ser ampliado también a los gobiernos locales o departamentales, ya que son espacios, en el caso de las CODENIS, de garantías de derechos; entonces, es como para reflexionar, más bien.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Entonces, se considera que las instituciones de salud pública o privadas y gobiernos, ¿se incorporarían?

ABOGADA GUILLERMINA BASAGLIA: Públicas o privadas, de educación y en las gobernaciones...Acá lo que se hace es abrir la mayor boca de lugares o espacios donde aquellos que tengan conocimiento de que un niño fue abusado y lo lleva a un hospital, en el hospital lee el cartel que diga que en los casos de esto deberá usted remitirse a tales y tales lugares, eso sería la finalidad del artículo, que creo que en la práctica no ocurre.

NATALIA RODRÍGUEZ: Sí, qué es lo que queremos hacer, queremos promover y difundir, qué pasa entonces con las Comisarías, yo creo que las comisarías son también puntos de acceso muy importantes para la protección, y no nos olvidemos, hay que tener en algún momento, no sé si que podríamos vincular con respecto al incumplimiento de este deber de promoción, si se incumple qué podemos hacer, esa pregunta lanzo a la comisión.

PARTICIPANTE: Sí, llamo a reflexión por este artículo de una ley vigente, este hace 15 años que está vigente, o un poco más, ¿Se aplicó algo del artículo 6º? O es letra muerta o dicho de otro modo, es ley muerta; ¿Qué haríamos para que esto se aplique realmente, ampliaremos una ley muerta, es la solución? Estamos todavía en la época en que hay que ponerlos carteles en lugares públicos plazas, iglesias y compañía o ya estamos en otro siglo donde ya no funciona; entonces, yo llamo a reflexión.

En primer lugar, esto tiene un costo y estamos imponiendo costo a las instituciones públicas educativas, privadas también; a las públicas de donde van a sacar su presupuesto para hacer afiches, para mandar personas a la calle para colocar, o sea, tiene un poco de problema para su aplicabilidad. Entonces, será que estamos todavía, o ya tenemos otros medios para hacer saber; no hay una ciudad o una pequeña localidad en el Paraguay que no tenga, por lo menos, una red comunitaria, la televisión llegó a todas partes, las emisoras de radio también, tenemos las redes sociales.

Le estamos dando la obligación al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Educación, a las instituciones de educación pública y también a las privadas. No será



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

que esto nosotros podemos redireccionar y enviar a la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia para que con campañas de concienciación y comunicación se pueda hacer esto, porque, me imagino que tienen twitter también, hasta eso se puede recurrir. Porque si nosotros vemos que no tuvo aplicación este artículo o esta ley o este artículo por 15 años, ¿qué vamos a hacer para que esto tenga vida?, y de tener vida, ¿vamos a estar poniendo carteles en lugares públicos que con la lluvia desaparece?

Yo les ruego que si no es hoy podemos posponer y traer nuevas ideas y adecuarnos un poco al tiempo que vivimos y no exponerle a una institución educativa privada un costo más, que al fin de cuentas va a influir en la matrícula y en la cuota de los chicos otra vez, repercute contra ellos. A las instituciones educativas públicas van a salir los chicos a pegar, o sea, les llamo a reflexión sobre esto, yo creo que no es inconveniente que pospongamos este artículo y traigamos si es que les parece para no escribir, porque escribir rápido en técnica legislativa no es lo prudente señor senador Arnaldo Giuzzio. Gracias.

ROSA YAMBAY: Sí, en realidad este artículo 12, que es el 6º actualmente, es un complemento del artículo anterior, estamos diciendo que hay deber de denunciar y que toda persona tiene que denunciar, y cómo vamos a denunciar si no sabemos dónde; entonces, está concatenado y efectivamente tiene que formar parte de un programa de aplicación constante, y de quién, de qué instancia, del Consejo Nacional, de los consejos departamentales, de los consejos municipales, y aquí volvemos con el inconveniente de siempre, si el sistema nacional de protección funcionara como está diseñado, esto no sería inconveniente porque no sería ley muerta, de hecho, no es, doctor, porque le explico si usted se va a un hospital nacional cabecera, Caacupé por ejemplo, le invito, se sienta a esperar su turno y va a encontrar unos carteles, carteles de difusión que las ONG o la propia Secretaría provee y dice vaya y denuncie tal cosa en tal lugar, lo que no está ahí es el nombre del funcionario porque eso de repente el defensor del niño va rotando de ciudad en ciudad o no, pero sí, se usa.

Ahora, lo novedoso y yo creo que es importante tener en cuenta es el deber de los medios de comunicación radial y televisivo incorporar necesariamente unos minutitos en ciertas horas para poder hacer esta difusión de derechos, es un compromiso social de estas instituciones, no es cargarle un costo, es que tienen que invertir en su niñez y en su adolescencia, no creo que sea un costo, es una inversión, es un deber de las instituciones privadas, respondiendo a su responsabilidad social, invertir algo de su recurso para proteger los derechos del niño.

Finalmente, acordémonos, que el Código, que la Constitución dice que es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado y en la trilogía se sostiene el deber que las instituciones privadas tengan que también exhibir; ahora, yo no recuerdo ni no tengo conocimiento que las propias instituciones privadas hagan sus propios carteles, son carteles proveídas por la Secretaría o por alguna campaña que desarrolló alguna



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

ONG, no es que se le está cargando con un costo, solo que tiene que exhibir en un lugar visible y se está cumpliendo, a medias, pero se cumple.

JOSÉ ORUÉ: Sí, desde mi punto de vista, este artículo es como el té de boldo, ni hace mal, ni hace bien, porque es una norma minus quam perfectae, es más, no es más que una exhortación no tiene, no es más que una exhortación, es una exhortación porque no hay un órgano encargado del control y como siempre se suele decir, cuanto más somos responsables, no hay alguien responsable, cuando todos somos responsables, no hay una persona que sea responsable que se cumpla o no, y por otro lado ¿Para qué vamos a controlar? Si es que no hay luego ningún tipo de sanción, ni un tipo de estímulo.

Vuelvo al tema de la certificación, yo creo que muchas de estas normas exhortativas que tiene el código de la niñez y la adolescencia, a lo largo y ancho de todos los hitos, debería no verse necesariamente desde el punto de vista de la sanción, el que no cumple eso va a ser sancionado de tal manera, no, el estímulo, ahí la certificación de la que estaba hablando justamente en el tema anterior es un estímulo que realmente está probado que las empresas privadas sí cumplen, por qué, porque la certificación le integra un plus económico, es una inversión, tener sellito de calidad es una inversión, yo creo que debería, al menos para los entes privados debería haber un tipo de certificación o unos estándares que cumplir y para los entes públicos que haya algún tipo de control, no sé, hasta ahí me parece simplemente una norma meramente exhortativa y declarativa.

DOCTORA MONALISA DE LOVERA: Sí, soy la doctora Monalisa de Lovera, representante del Ministerio Público, personalmente, con respecto al artículo, el Ministerio está conforme porque realmente amplía mucho más esta norma y (problema de audio.. específicamente ya refiriéndonos a lo de salud y educación sobre todas las cosas, y sobre cualquier otra institución, porque tengo entendido que con respecto a las escuelas públicas ellos están gerenciando la forma de publicar todo lo que se refiere a la parte de los niños, pero no así algunos privados, algunos privados son excepcionales y lo hacen por cuenta propia sin necesidad de una obligación, lo están haciendo, justamente, para mejorar este compromiso, principalmente entre padres y alumnos y entre autoridades de la región, y todo esto hace justamente que nosotros tengamos una educación que lo cumplen y por supuesto dificulta el proceso puntualmente en el tema de bullying.

Las entidades privadas no tienen esta obligación de exhibir, de difundir, de solicitar a las instituciones que trabajan con la niñez que puedan justamente especializarse los docentes, los padres, los alumnos, entonces esta forma de exhibición, si es que hay una forma de controlar, sí, la hay, porque tanto el Ministerio de Salud Pública como el MEC, tienen una dirección de atención a niñez y adolescencia



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

que ejerce el control sobre los directores y entonces los directores tendrían también que demostrar, como dice acá el doctor, es importante la certificación en el momento de concursar, saber cómo ellos se especializaron en el área de docente para asumir una dirección de un colegio porque dependemos mucho de la dirección de un colegio, o la dirección de un centro de salud para que todos trabajemos en la protección del niño, por eso es que para nosotros es muy importante este sistema de ampliar los privados, y por sobre todas las cosas también, como dice el doctor, certificar a los centros de salud privados o educativas que les den también una especie o estímulo, tanto al que va a ejercer la dirección, como a la escuela en sí porque es lo que ayuda para ... cierra una laguna que teníamos con respecto a las entidades e instituciones privadas de educación, escuelas y salud, nosotros nos adherimos a la redacción de la comisión, muchas gracias.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Les ruego tener en cuenta lo que se mencionó, para los que van a tener el uso de la palabra, la necesidad de establecer un mecanismo de control y la posibilidad de que exista una sanción por lo menos de tipo administrativa que permita hacer de que esto sea operativo, no sé si acá, recuerden siempre que tenemos ese capítulo en donde podemos remitirnos en su momento. Le paso al doctor y luego a usted.

DOCTOR RICARDO GONZÁLEZ: Solamente para manifestar nuestra conformidad en la redacción de la comisión, estamos totalmente de acuerdo, amplía el alcance, es mucho más claro, y adherirnos a esa redacción, concuerdo plenamente con el Señor Senador Arnaldo Giuzzio, hay otro artículo más adelante donde podríamos establecer los procedimientos de control de cumplimiento de la difusión de los derechos de los niños en instituciones públicas por sobre todo, donde hay reglamento interno, donde podemos establecer esos mecanismos a través de esos reglamentos internos de control también dentro de las áreas del estado.

PARTICIPANTE: Sí señor Presidente, nada más que una cuestión, que en realidad, este artículo sexto del código de la niñez actual, la propuesta de ratificatoria de la Corte obedece a que en el seno de nuestra reunión semanal, ya hace tiempo atrás hemos tocado y en el momento dado cuando abrimos a nuevas ideas, bajar la implementación de todo lo que se refiera a redes sociales, a todo lo que se refiera a internet, por eso es que nosotros nos ratificamos en cierta forma en este punto, porque vamos a serles muy sinceros, nosotros estamos haciendo una legislación, vamos a modificar una legislación acuñada en el 2001 y un niño jugaba todavía con la pelota probablemente.

Hoy en día, ese cartel que está en el hospital no va a ver porque está con su celular embobado, explico esto nada más en el sentido de que por ejemplo, la Secretaría de la Niñez, yo suelo ver, no tengo la red social del Facebook, pero veo en el de mi hermano, que hace cada tanto unos afiches que dan cumplimiento a esto, denunciar maltratos, y ese espíritu de la redacción actual del código, convengamos que es un espíritu netamente romanístico en el sentido de exhibirán en lugares públicos el



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

fuero romano, exhibirán un cartel, exhibirán por la columna, hoy en día mutamos de canales de comunicación, y en un momento dado, nosotros queremos proponer eso, todo lo que atañe a redes sociales, porque no olvidemos que en los sujetos de nuestro código actual son niños que están, no van a ver ese cartel, pero van a ver el afiche que se hace “Denuncia al147” o denuncia tal cosa, ahora están haciendo un afiche con un monstruito, no sé si conocen todos de un monstruito que se refiere creo sobre el abuso sexual, tengo entendido, una cuestión así.

Ahí se da cumplimiento a esto y eso tiene un impacto masivo, ahora, sí es romanístico en el sentido actual de exhibirán en lugares públicos, más bien queda como una linda retórica, pero no tenemos que legislar para los niños que están con redes y no seque va a venir en 15, 20 años más, pero ese es nuestro destinatario y la Corte tocó en un momento dado, no lo bajamos aún porque no es el momento, unificar todo lo que se refiere a promoción, difusión, publicación, queremos proponer que inclusive que los procedimientos actuales, ante quien denunciar, como denunciar, dónde, etc. que cada institución pública suba a su sitio web, tipo ley de la información pública, una cuestión así, pero es una idea que ya bajamos a la comisión porque se está tocando, muchas gracias.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Yo creo que este artículo no tiene que ser limitativo, no puede limitarse únicamente a esa exhibición pública tradicional, yo creo que tenemos que incorporar la sugerencia creo que fue acá de la representante de la sociedad civil la posibilidad, por ejemplo, que se diga : Las instituciones públicas, de salud pública o privadas, porque lo que queremos en realidad es abarcar que todas las instituciones públicas estén este tipo de comunicación.

Yo creo que es importante la apertura a todo lo que sea redes sociales, pero no obstante, hoy hay mucha gente que todavía no accede, más aún en el interior a esa capacidad, y de hecho imagínense las leyes de tránsito están en todas las redes sociales, pero no obstante ello igualmente, están siempre puestas en las rutas, están siendo exhibidas permanentemente, como le llaman, los signos, las señales de tránsito que tienen un indicativo.

Entonces, yo creo que esto va a subsistir por mucho tiempo aún, pero yo coincido con el Doctor Trovatto, creo que tenemos que hacer de que de esta redacción se entienda de que también están las posibilidades de que las publicaciones se den por las redes sociales, de hecho, tocamos últimamente el artículo 213 de la Constitución Nacional, del deber de la publicación, esto viene justamente lo que decía el doctor, de roma, es exacto, en donde se colocaban justamente, inclusive después los reyes feudales comunicaban a través de sus voceros así y colocaban en lugares esa exposición, esa era la forma de publicar, y eso hasta hoy se exige a través de la gaceta oficial, etc. se mantiene el espíritu y que es lo que creo yo trasunta de esto, la



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

necesidad de que esto se sepa, se publique y no importa el medio en que se lo haga, importa sí, pero que sea accesible a todos.

Yo creo, que les parece, si la Secretaría de la Niñez está de acuerdo con esta redacción de la dirección, me gustaría ver cómo insertamos el tema de las instituciones públicas, que mencionó acá la doctora, relacionados a los gobiernos locales y municipales se entienda de que también ellos tienen la obligación de hacer este tipo de publicidad y la remisión expresa al capítulo de las sanciones en casos de incumplimiento de esta norma. Usted quería hablar doctor, tiene el uso de la palabra.

PARTICIPANTE: *Relacionar este artículo de la promoción y difusión con el artículo séptimo, donde se establece expresamente, que el ejercicio de los derechos y efectividad de las garantías consagrados en este código se materializarán a través del sistema de administración de justicia especializada, el Poder Judicial es el garante de estos derechos, es garante del ejercicio de estos derechos, otras instituciones no pueden ser, para eso está establecido una justicia especializada, para eso tenemos la Constitución donde se establece que el cumplimiento de las leyes deben ser aplicadas por el Poder judicial, o sea, no se puede interpretar este artículo sexto en forma independiente al séptimo, he ahí la razón porqué la Corte Suprema entiende que se debe respetar este artículo sexto. Es todo lo que digo muchas gracias.*

GUILLERMINA BASAGLIA: *Si, recogiendo un poco la propuesta del Señor Senador Arnaldo Giuzzio, creo que podríamos modificar el inicio del artículo diciendo, las instituciones públicas, las gobernaciones, las municipalidades y especialmente las entidades de salud pública y privadas y de educación de cualquier naturaleza y nivel deberán exhibir en lugares públicos y visibles, siguiendo con lo que menciona el doctor Trovatto, yo creo que esto no excluye a los sitios web, un lugar público y visible, un lugar de acceso público podríamos poner, en vez de público, de acceso público y visible los datos concernientes a las personas o instituciones y todo queda como está, no sé qué opinan, para ampliar la redacción y establecer, sí con claridad que el órgano de control es la Secretaría de la Niñez y Adolescencia, si es que fuera necesario.*

A mí, de la lectura me viene que si la autoridad de la aplicación del Código, naturalmente, es la Secretaría de la Niñez, salvo lo que es fuera de jurisdicciones especializadas y CODENIS, deviene natural que ustedes sean el órgano de control, establecer ya alguna sanción donde quede explicitada que ustedes tienen la competencia y atribución, donde puedan imponer multas y en el caso de hacer el estímulo para lo que es contrataciones públicas, incorporarle que aparte de auditar que no trabajen menores, que den cumplimiento a la obligación de publicar la forma de acceso a la justicia, eso sería en otra instancia, cuando hablemos de estímulo o las certificaciones, que creemos algún artículo, muchas gracias.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

PARTICIPANTE: Señor Senador Arnaldo Giuzzio, con todo respeto, para dejar en claro nomás, venimos para dar nuestra opinión, las damos siempre, cuando llega al final, llega ahí a la dirección y nuestra opinión no existió desde el primer día, es algo que nosotros solemos opinar, nunca se consideró nuestra opinión, está bien, no decimos que se considere ni que se haga lugar, probablemente estemos equivocados, no lo dudo, probablemente sea por eso, pero lo que veo acá, con todo respeto lo digo, la opinión de la Corte, de la Defensoría, del Ministerio Público y nosotros?, nunca se hizo resumen ahí.

A dónde quiero llegar, tratemos de hacer un texto adecuado porque esto, sepan, creo que saben de esto no es vinculante para las dos cámaras, esto va a ser una propuesta, llegan a las cámaras y vamos a tocar en las comisiones otra vez, entonces para que nosotros nos encerramos en ganar o establecer mayoría cuanto, no se trata de eso con todo respeto lo digo, pero lógicamente vamos a tocar en las comisiones asesoras o través, por qué no hacemos algo bien acordado, y con respeto también, si nosotros, el equipo está de Fabiola Oviedo no contamos, díganos o ya nos damos cuenta y no venimos más y le avisamos a la Diputada Fabiola Oviedo, no nos dan bola, así de claro tengo que hablar únicamente, porque hace cuánto tiempo que estamos en lo mismo.

Entonces, honestamente, le voy a boletear a la diputada que nos alejemos de la mesa y trabajaremos en las comisiones, así de claro, no es que me enojo porque no se entendió mi propuesta, no, no da gusto, no contamos para nada acá, Señor Senador Arnaldo Giuzzio, una cosa clarísima que desde el primer día nos quejamos entre nosotros, por primera vez que lo manifiesto, discúlpenme si les ofendo, si les falto el respeto a alguien, pero tenía que decirlo, entonces nada más que dejar claro, gracias Señor Senador Arnaldo Giuzzio.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Doctor, si se creó la comisión nacional, precisamente es para poder escuchar a todos, esta es una mesa multisectorial, porque o si no estaríamos nosotros haciendo exactamente esto en ambas cámaras, pero la idea es escucharles a todos, la sociedad civil, la fiscalía, la defensoría creo que hoy no vino, pero están los jueces, está la Secretaría de la Niñez, los representantes de los demás colegas parlamentarios, no mal interprete, doctor, de que por el hecho de que en este artículo no se hizo hincapié a su posición.

Desechemos su idea o menospreciemos su idea, porque de ser así la Corte mañana se nos va a retirar porque van a decir, nosotros creemos que esto tiene que ser así o la dirección misma, o sea, se cambió un modelo de trabajo, precisamente para permitir la discusión, por eso vuelvo a insistir, esta no es una ley cualquiera, o sea, no podemos tratar al código de la niñez y la adolescencia como una ley que se refiera únicamente a guarda parques, no, no es eso, entendemos de repente su posición



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

doctor, en varias oportunidades, yo creo que somos testigos, de que hemos tomamos razón de sus dichos y hemos analizado e incorporado, no sé si usted recuerda pero lo hemos hecho, hemos considerado, no se ofenda, nosotros creemos que su presencia acá es necesaria acá, su postura, su posición de técnica legislativa nos interesa, nos trae luz en muchas oportunidades, creemos de que es necesario su presencia acá, pero hay veces que no coincidimos, o sea, si eventualmente la Secretaría de la Niñez me dice tiene razón el doctor por esta situación, bueno, y si la Corte me dice lo propio, también estaríamos coincidiendo, no nos abandone doctor porque en esta ocasión no se dio apertura a su idea, no mal interprete.

Si hay algo que aprendí en la política doctor es precisamente escucharles a todos y a intentar consensuar y la mayoría gana, no hay de otra, solamente por eso doctor, pero le agradezco que lo haya mencionado porque eso mismo que usted está mencionando porque tal vez algunos acá de la mesa sientan también lo propio, pero les aclaro, la idea es escucharle a todos y si hay un consenso sobre un punto, eso se aprueba, como lo estamos haciendo, creo que acá la doctora me pidió la palabra.

DOCTORA LUZ DOMINGUEZ: Sí, Luz Domínguez nuevamente, retomando este artículo y el título del artículo me remonta a la primera propuesta del proyecto de la ley del buen trato donde en uno de sus artículos mencionaba el de la promoción y la difusión de los derechos y menciona justamente y nos gustaría acercar a la mesa la propuesta que decía, hablaba de la responsabilidad subsidiaria de los medios de comunicación, que es a lo primero a que nos remite cuando hablamos de estos dos conceptos y hablaba de una responsabilidad, no recuerdo, si era del 2% o 0,2%, Doctor Ricardo que se quería incluir en la ley, finalmente no se incluyó (habla fuera de micrófono) exactamente, como antecedente y tal vez en el tema de niñez podríamos y entonces nos gustaría acercar a la mesa en estos días si les parece. Muchas gracias.

RICARDO GONZÁLEZ: Podemos incorporar acá dentro de lo que es el debate de la mesa, me parece muy interesante y todas las iniciativas yo creo que son atendibles y a ser tenidas en cuenta y todos los medios también para promocionar los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes también son válidos.

Este artículo en específico el artículo 6º, vendría a complementar lo que dice el artículo 5º de la denuncia, donde en primer lugar la obligación es de todos, todos estamos obligados, en segundo lugar habla de una particularidad conforme a la especialidad que tenemos como educadores, como médicos, como responsables de centros de salud, que es lo que se describe, por eso yo creo que se limita ese artículo 6º a describir solamente esa obligación especial que tienen, tanto educadores como médicos en difundir también los mecanismos relacionados al tema de la denuncia de vulneración de derechos, esa es la crítica que nosotros hicimos porque restringe ese ámbito nomás, se olvidó de la totalidad de los responsables que somos todos, y si queremos ampliar efectivamente y que esa correlatividad del artículo 5º tenga más sentido en el artículo



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

6º, primer lugar, ya dijimos, ya lo manifestamos, ampliar a sectores públicos como privados también para la obligación.

Estamos de acuerdo con la redacción de la comisión, se amplía ese nivel, entonces si vamos a ser coherentes con el artículo 5º entonces también ampliemos a todos los sectores que integran el sistema de protección, ahí hablamos de gobernaciones, que es la propuesta efectivamente de municipios también para poder integrarlos como promotores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Y creo que no estamos en contra de esa propuesta que también surgió del Señor Senador Arnaldo Giuzzio de incorporar gobernaciones y municipios, los medios que utilicemos o que se utilicen para la difusión no lo podemos restringir solamente en el término de exhibir en lugares públicos, los medios pueden ser, pero de lo más diverso, pueden ser impresos, pueden ser vía internet, podemos establecer otros medios de comunicación también, que es lo que decía el Señor Senador Arnaldo Giuzzio, y en lo que guarda relación al tema de los espacios dentro de los medios de comunicación, que me parece también un debate también interesante.

Yo creo que más adelante podríamos analizar eso, no sé si incorporarlos dentro de lo que es el código de la niñez y la adolescencia o dentro de lo que es una ley especial de medios efectivamente, porque yo les quiero recordar que hace poco hemos aprobado, se ha aprobado la ley de protección online, donde la Secretaría tiene a su cargo coordinar una mesa para poder determinar efectivamente los contenidos nocivos dentro de lo que se publica en internet, y ahí vamos a abrir también nosotros al debate de todas las instancias esa especificación de poder identificar, pero también la Secretaría a través de esta ley tiene la obligación de establecer los mecanismos de difusión relacionados al tema de la prevención y de la promoción de los derechos, es lo mismo que acá.

Se está hablando también en este artículo 6º, voy a este punto porque en ese momento, yo creo que va a ser el momento en donde vamos a estudiar más específicamente estos espacios en los medios de comunicación para la difusión, yo quiero referirme a otras normas de la región, como por ejemplo Argentina, donde todos los medios tienen por obligación un determinado porcentaje de su tiempo a destinar a la promoción de los derechos de la niñez, por ejemplo, o a programas, así como tienen para promocionar los derechos de la niñez, también tienen un porcentaje de tiempo que tienen que promocionar a campañas de salud, a campañas de educación, y también programas a nivel local.

Eso yo sé que se está estudiando también en otras instancias aquí, y sería ahí la oportunidad de instalar estas iniciativas de porcentajes en los medios de comunicación para difundir, esto sí va a ser coherente con este artículo 6º también, pero les vuelvo a recalcar, es en ese espacio y es ahí donde vamos a debatir. Ahora concuerdo con que hagamos que el artículo 5º tenga relación con el artículo 6º y ampliar también el



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

alcance para la difusión a los otros integrantes claves del sistema que son las gobernaciones y las municipalidades y así sí, yo creo que va a tener esa coherencia nuestro artículo 6º y va a estar realmente cumpliendo con ese rol efectivamente para la difusión y promoción de los derecho. Solamente para manifestar eso y que estamos de acuerdo. Muchas gracias.

PARTICIPANTE: *Disculpas porque me mal expresé, no me mal interpretaron, me mal expresé, en ningún momento fue mi intención referirme a este artículo 6º, yo no me refiero a eso, me refiero a que cuando se hace resumen ahí en la dirección, la Doctora Guillermina, jamás mencionó que hay también otras propuestas, nunca, queremos entrar por lo menos ahí, por lo menos de premio aunque sea, pero no que se diga lo que dijo la Corte, la defensoría, la fiscalía, eso nomás es lo que yo lamento, ni me enoja, ni me molesta, porque tenemos otro estadio nosotros para solucionar lo que creemos que hay que solucionar, entonces tenemos en el inter parlamentario también nuestra etapa en las comisiones, o sea, lo que yo ruego nomás es que también es que se ponga a consideración, ahí la minoría dijo esto, aunque sea eso, pero no que no se mencione, porque no es de hoy, no es solo este artículo, les ruego que me entiendan, no es este artículo. Es todo, gracias.*

GULLERMINA BASAGLIA: *Sí, para dar lugar justamente a lo que usted está proponiendo doctor, sería importante que por escrito remitan si quieren que se observe en el cuadro (hablan fuera de micrófono) lo que quiero comprender es que lo que , la doctora Guillermina no (Hablan fuera de micrófonos) en realidad los resúmenes que se han hecho son en función y están reflejados en los cuadros de las propuestas que se copian.*

Interviene alguien fuera de micrófono.

GULLERMINA BASAGLIA: *Bueno, está bien.*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *No, como habíamos quedado la vez pasada Doctor, Cada propuesta presentada por escrito se iba a presentar acá en un cuadro y están acá todos los cuadros, todas las propuestas están exhibidas acá. Ahora, consulto: ¿La propuesta de la oficina de la Diputada Oviedo tiene alguna propuesta en relación a este artículo?*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *No, no, claro, no, no, para cerrar el tema, tenemos una propuesta, habíamos quedado que se iba a votar qué propuesta tomar como texto base, en principio hubo una mayoría para aprobar el texto base de la dirección porque estaban las propuestas de la Corte, que se mantiene exactamente en la misma, la Doctora Rosa Yambay se allanó a la propuesta de la dirección y no teníamos otra, entonces sobre esas propuestas estamos debatiendo, sobre ese texto*



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

base que está allí presente. En particular queda asentado en acta y eso se publica, se va a publicar en la web la posición de su oficina Doctor, sin ningún problema.

Bueno, pasemos al artículo 13, el Doctor había mencionado que tiene, no entendí muy bien, una pena que ya se fue parece el Doctor.

PARTICIPANTE: Una cuestión de orden no más señor Presidente, en qué quedamos entonces con el artículo 12.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Vamos a reformular, ahora ya mientras hago mención al artículo 13, no entendí lo que me había dicho el Doctor, hacía referencia a que el artículo sexto vigente tiene relación con el artículo séptimo, eso creo que fue lo que dijo el Doctor.

DOCTORA ROSA YAMBAI: Yo disiento con esa postura de que el sexto tiene relación con el séptimo. ¿Cuál es el título? El epígrafe del artículo dice de la promoción y difusión de los derechos del niño y esa es una actividad particularmente competente del sistema Nacional de Protección, en principio, verdad, ciertamente en el sistema de justicia especializada también hacemos difusión de derechos y porque finalmente los fallos son educativos, verdad, pero particularmente es una competencia del sistema Nacional de Protección.

Casi siempre es la CODENI la que tiene que estar dedicándose a la difusión de los derechos del niño y la Secretaría de Niñez de hecho está haciendo estas campañas permanentemente, o sea no es el Poder Judicial o la jurisdicción especializada la que se ocupa de controlar el cumplimiento de este artículo. Ahora, si previéramos después un sistema de imposición de sanciones, habría que determinar cuál va a ser la instancia que va a aplicar, si es la instancia administrativa o si es la instancia jurisdiccional, vamos a incorporar esto dentro de la competencia del juez de la niñez, la aplicación de estas multas o no, hay que mirar después.

SEÑORA NATALIA RODRÍGUEZ: Sí, Natalia Rodríguez de la CEDIA. Sencillamente mi postura o mi lectura de este artículo. Yo creo que este artículo está absolutamente de más, creo que hay que eliminar directamente porque es una cuestión absolutamente redundante, al establecer un cuerpo legal donde se establecen derechos, deberes, obligaciones, sanciones, todo un órgano especializado en el área, no veo la razón por la cual tengamos que mantener un artículo que diga que los derechos se deben materializar a través de lo que dice allí, verdad porque no, sinceramente no le veo una cuestión lógica a este artículo, no sé si se me está perdiendo una cuestión más profunda pero quiero nomás hacer hincapié en esto, verdad, excesivamente estamos enunciando las cosas y como decía Séneca: “Mal gobierno, muchas leyes”.

Para qué queremos tener un artículo que diga que el ejercicio de los derechos se va a materializar a través del sistema de administración de justicia, es como poner una



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

cláusula sobre el debido proceso, sabemos luego que el proceso debe ser debido, Señor Presidente, no le veo el espíritu a este artículo y discúlpenme, no sé si se me está perdiendo alguna cuestión más de fondo o algo así.

DOCTOR JOSÉ ORUÉ: *Realmente me sumo a las expresiones de la representante de la sociedad civil y le redoblo un poco la apuesta diciendo que no solamente es innecesario, sino que yo lo veo hasta peligroso por el orden y el lugar en donde está esta mención. Si yo sigo la lectura correcta que hizo el ex camarista sobre este artículo, dice ciertamente, dentro de la ubicación y dentro del contexto uno interpretaría de que el artículo séptimo bien guarda relación con el quinto y con el sexto, es decir de que el control del cumplimiento es competencia del órgano jurisdiccional, es decir, entendería yo de esa forma que si alguien no promociona tiene que ser obligado vía judicialmente, no, tenemos que ser mucho más ágiles, es más, no tendría ni que ser controlado por el Estado.*

En todo caso, el Estado tiene que intervenir como estímulo, como había dicho y vuelvo a decir, el informe anual de la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia sobre el cumplimiento de las garantías del derecho del niño, poner un informe y decir el Ministerio de Salud Pública no cumplió por este y este motivo, esa es la sanción que puede llegar a tener, aparte el texto mismo me parece extremadamente cargado, es más difícil que leer “Hijo de hombre”. Dice: “El ejercicio de los derechos y la efectividad de la garantía”, o sea, la garantía pues ya está para efectivizar, realmente me parece muy rebuscado, muy entre cargado y no veo la necesidad porque allá por el 159, 158 ya habla sobre la competencia de la justicia especializada, en todo caso en ese artículo tendríamos que unificar, en el 158 pero lo veo totalmente fuera de contexto en este lugar.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *¿Está también por la derogación entonces?*

DOCTOR JOSÉ ORUÉ: *Por la unificación con el artículo 158.*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Perfecto, Doctor, ¿tiene alguna consulta sobre el punto? ¿Secretaría?*

VOZ 4: *En forma coincidente con el Doctor José Orué en el sentido de que podríamos trasladarlo a la justicia especializada los artículos que hacen referencia digamos a sus competencias.*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Doctora Monaliza. ¿Qué dice fiscalía? Estamos debatiendo en este punto, estas dos propuestas, tres propuestas, una de la dirección, estamos en esa tenés que levantar un poco más, el siete vamos a levantar un poco más, artículo 7 en el siete, estamos esperando a que terminen de hacer las correcciones para la redacción del sexto, pero en el séptimo hay dos propuestas de derogar este artículo sin entrar todavía a hacer un debate sobre las propuestas*



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

presentadas, tres en realidad porque la Secretaría también está de acuerdo con eso, tiene el uso de la palabra la Doctora Monaliza de Lovera.

DOCTORA MONALIZA DE LOVERA: *Acá hubo una modificación del artículo 7. Esa es la propuesta. ¿Verdad? Sí. Cuando las autoridades administrativas competentes no dieran respuesta, nos referimos a otro tipo de autoridades, o no tuvieran competencia para garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos, deberes y garantías. ¿Eso está modificado entonces?*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Es la modificación del artículo 7.*

DOCTORA MONALIZA DE LOVERA: *Bueno, si es que se va a modificar con respecto porque lo que teníamos anteriormente en el 7 no tiene el más mínimo sentido, o sea, el espíritu de este código es prácticamente judicializar y judicializar solamente lo extremadamente necesario como para reestablecer la vulneración de los derechos del niño que haya sido afectado, ese es el espíritu, entonces si es la modificación del 7, yo la derogación del 7, como estaban hablando, tenemos ya un capítulo de justicia especializada, ahora si nos vamos a referir específicamente a las autoridades administrativas competentes, nosotros ahí sí tiene un poco más sentido en que cuando no puedan garantizar porque evidentemente no sé hasta qué extremo pueden ellos o le llaman ustedes que la autoridad administrativa no puede garantizar, o sea, a qué se refiere esa situación, si se puede explicar, para garantizar el ejercicio y disfrute o sea que habría una oposición de alguien, alguna entidad o a qué se refiere cuando se modificó esto porque eso no estoy entendiendo.*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *¿Está de acuerdo con la derogación?*

DOCTORA MONALIZA LOVERA: *En la derogación, como estaba redactado en el artículo 7 del código de la niñez, sí estamos de acuerdo con la derogación porque no tiene sentido. Con referencia a la modificación que presenta la comisión, lo que yo quisiera saber, a qué autoridades prácticamente se refiere cuando dice las autoridades administrativas que no puedan garantizar el ejercicio y disfrute. ¿Por qué sería que no pueden garantizar el ejercicio? No estoy entendiendo por lo menos.*

Voz5: *Justamente nosotros también estamos por la modificatoria de este artículo y habíamos propuesto, cuando las autoridades administrativas competentes no dieran respuesta o no tuvieran competencia para garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos, deberes y garantías del niño o del adolescente, el ejercicio y la efectividad de los mismos se materializarán a través del sistema de administración de justicia especializada establecido en el presente código. Esta es la redacción que se propone como texto en sustitución al artículo 7 original del código de la niñez y la adolescencia porque tenemos que tener en cuenta que todo lo que estábamos tratando anteriormente eran cuestiones administrativas referentes a la promoción y difusión de los derechos del*



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

niño así como también la efectividad de sus derechos en cuanto al principio del interés superior y todas otras demás cuestiones que habíamos tratado anteriormente.

Entonces consideramos que como cierre de este capítulo y estamos hablando del ejercicio de los derechos y deberes, entonces poner énfasis de que cuando la autoridad administrativa no puede dar respuesta a los derechos del niño y del adolescente, entonces ahí recién entrará en el sistema de administración de justicia especializada a darle respuesta a la situación planteada pero previamente, obviamente son las autoridades administrativas quienes deben dar respuesta, llámese CODENI o llámese Secretaría de la Niñez o todo el sistema de protección.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Sí. Acá le paso al doctor. ¿Doctora rosa vos pediste antes la palabra?

DOCTORA ROSA: Sobre este punto todavía no señor Presidente.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Tiene el uso de la palabra el Doctor José Orué.

DOCTOR JOSÉ ORUE: No, simplemente para reforzar la moción, de que más allá de que sea pertinente o no pertinente el texto de este artículo, no es el lugar, no es el lugar del código, es decir, dentro de una técnica legislativa me parece que esto tendría que estar en la parte donde habla de la jurisdicción especializada porque en esta parte estamos hablando del derecho de fondo, es la parte general donde citamos los derechos de fondo, hay una cuestión conceptual detrás de esto y de técnica legislativa cuando hablamos de efectividad y garantía, siempre estamos hablando del derecho procesal, de cómo hacer efectivo algo y cómo garantizar eso, es decir, el proceso y la coerción y no es la parte del código donde se está hablando del proceso o a coerción.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Ustedes que manejan más a profundidad el código, yo creo que es importante resaltar lo que había dicho la Doctora Monaliza de Lovera, de que las autoridades administrativas sean las que inicialmente participen en darle ese auxilio al niño.

Coincido en que, no sé si este sea el espacio en donde tengamos que decir, este artículo, la idea es que tenga que en una eventual necesidad sea lo jurisdiccional la última ración para dar una respuesta pero también es importante que esté que si no lo dan los organismos administrativos entonces para eso esté el juez, creo que tiene que traducir eso el espíritu de esta redacción, coincido en que tal vez no sea el lugar, podemos trasladarlo justamente cuando empecemos a trabajar sobre la jurisdicción especializada pero yo creo que tiene que estar en algún lugar, si de mí dependiera votar yo también iría por la derogación de este artículo. Tiene el uso de la palabra la Doctora Guillermina Basaglia.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

DOCTORA GUILLERMINA BASAGLIA: *Simplemente que quería agregar que estamos en disposiciones generales que si bien esto podría ser aplicado o sería una de las piedras angulares de cualquier proceso o cualquier procedimiento, esto lo que viene es a dejar establecido con claridad, que tal vez lo intentó hacer el código vigente, y por eso lo puso en las disposiciones generales, es que el ejercicio de los derechos y de los deberes es materia fundamental y que es objeto del sistema de protección integral y que cuando el sistema de protección integral no tuviera capacidad, entra el sistema de jurisdicción especializada, creo que ahí es a donde apunta la redacción y por lo menos desde mi punto de vista integral, creo que creo que es fundamental que quede claro eso desde las disposiciones generales porque es ahí donde hay mucha confusión en la aplicación y en la operatividad de todos estos derechos, por eso creo por mi parte y desde la dirección coincido plenamente con el texto propuesto por la Corte en esta instancia.*

ROSA YAMBAY: *Sí, para nosotros desde el sistema de administración de justicia especializada, esta norma es muy importante y es determinante porque, porque si bien no lo dice expresamente, el mensaje que lanza es la des judicialización de las cuestiones sociales, solo alternativamente interviene la jurisdicción especializada y tiene que estar aquí porque estamos en disposiciones generales, es como decir un principio esencial de todo el sistema, tiene que estar en esta disposición. ¿Dónde vamos a enviar? ¿En el artículo 158?*

RICARDO GONZÁLEZ: *Permiso, quiero salir un poco del contexto del análisis técnico y quiero introducirme un poco al contexto del análisis práctico y cotidiano de lo que nos pasa a nosotros con estas interpretaciones de no judicializar causas sociales, lo más difícil de todo esto es determinar cuándo se agotó la instancia administrativa y cuándo se activa la instancia de protección jurisdiccional. Este artículo séptimo era una de las herramientas que nosotros utilizábamos efectivamente como para poder determinar y solicitar la materialización de las garantías y de los derechos efectivamente ya habiendo agotado esa instancia administrativa. La Secretaría de la Niñez no tiene una competencia operativa dentro de lo que es el sistema, las tienen las CODENIS, pero sabemos cómo estamos con las CODENIS.*

En lo operativo, y francamente les digo que es esto es un instrumento que me parece bastante interesante como para poder determinar la derogación, sí creo que hay que hacerlo de una o hay que atarlo con otras normas más adelante, que me parecen bastante interesante, pero la materialización de las garantías y de los derechos se dan a través de la administración de justicia, que es lo que muchas veces nosotros requerimos, es y cuesta, les vuelvo a repetir determinar cuándo se agotó las instancias sociales, la instancia social no es posible determinar se acaba acá, y se judicializa tu caso porque alternativa administrativa ya no tenemos, no, muchas veces de la misma judicialización de los casos derivan en soluciones administrativas sociales, ya sea su incorporación en la SAS, a través de Tekopora, o su incorporación a Abrazo, a través de una orden judicial o de un pedido judicial, o sea, no es que siempre se agota la



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

instancia administrativa y después ya se judicializa, al revés es muchas veces, se judicializa porque el caso es extremo, porque la situación es extrema y ahí es el juez el que determina efectivamente la salida administrativa social. Si sacamos esto o no sabemos interpretar de cómo establecer efectivamente esos cambios de lo administrativo a lo jurídico y de lo jurisdiccional a lo administrativo vamos a generar más confusión dentro de lo que es o lo que nos da la operativa de todos los días en la atención de estos casos.

Dejo para el debate y para un mayor análisis esta situación para poder, tengo miedo de decir, derogar esto porque esto es lo que hoy nosotros estamos usando como instrumento de herramienta para la materialización de estos derechos y estas garantías que se da a través de la administración de justicia. Concuero con que hay que ahondar, hay que ser más claros para que el juzgado pueda determinar de que efectivamente las instancias o se cubrieron todas las instancias administrativas, o para poder percatarse que no se cubrieron entonces, previamente se instala la solución administrativa-social para ese problema efectivamente social, pero estamos hablando de casos extremos de vulneración de derechos en la operativa y estamos también nosotros desde lo administrativo cansados cuando derivas un caso para solicitar una medida de protección inmediata y que un defensor te responda “Es un caso social y no me compete a mí, porque yo tengo una resolución interna que me dice cuáles son los casos que yo solamente puedo atender, y tenemos más de 200 casos similares.

Entonces, sobre quién recae la responsabilidad de garantizar el derecho de ese niño, sobre la administración de justicia, y sobre quién específicamente, sobre el defensor de la niñez, el defensor de la niñez es una de las figuras fundamentales para que estas garantías se cumplan y se efectivicen esas medidas de protección, no puedo reconocer, y esto lo digo frente al doctor Orué, que fue defensor, que es defensor, no puedo reconocer una resolución interna de la defensa pública que limite en qué casos van a atender y en qué casos no van a atender relacionadas a la vulneración de los derechos del niño.

Entonces, me parece que debemos de debatir más a profundidad conforme a esa realidad que todos manejamos tanto jueces, defensores, como la parte administrativa también el tema de poder decir que esto se derogue o no, me parece que tenemos que debatir más esto a profundidad porque esta es una herramienta importante que nosotros utilizamos en el día a día, en cuanto a la materialización de estos derechos y a estas garantías, a través de la administración de justicia. Yo lo quiero proponer humildemente y reconocer también nuestra demora seguramente en algunas opiniones por escrito que tenemos que remitir, les quiero proponer a objeto de avanzar efectivamente, presentarles por escrito un mayor análisis y una propuesta desde la Secretaría de la Niñez para este artículo y, pidiéndoles disculpas otra vez, por ese pedido porque yo ya sé que esto deberíamos haber remitido antes, por lo que queremos analizar esto, a partir del artículo 58, que habla justamente de esta administración especializada de justicia en materia de niñez, 58, porque dice esto “La



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

Corte Suprema de Justicia y los tribunales, juzgados y la Defensoría especializada creados por la ley así como los auxiliares, entenderán en todas las cuestiones que se relacionen con los derechos del niño y del adolescente, no hace ninguna salvedad, en estos casos sí, en estos casos no, en lo administrativo sí, en lo administrativo no, o primero.

Entonces hay que analizarlos a la luz de otros artículos también, que consideramos trascendentales, porque si vamos a modificar esto, vamos a estar modificando también otras estructuras fundamentales dentro de lo que establece el código, entonces pedirles ese tiempo y pedirles disculpas nuevamente y poder bajar esa propuesta lo más rápido posible a la dirección y a la coordinación de esta instancia. Muchas gracias.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GUIZZIO: *Tiene uso de la palabra el Doctor Guillermo Trovatto.*

DOCTOR GUILLERMO TROVATTO: *En realidad, lo que acabó de expresar Ricardo es muy atendible, con la salvedad de que defensor, fiscal o fiscalía no quiere intervenir pero sí o sí, uno o ambos terminan interviniendo y sí o sí va al juzgado que no puede decir yo no intervengo, o sea, recibimos. Recién me he retirado unos minutos a firmar, imagínense el caso, ya agarró la defensora de turno, están esperando mi firma para poder enterrar a un bebé que nació acá en Pelopincho, el domingo, prematuro, nació en su casa, la mamá le dio a luz en su casa, murió a las 10 horas, no se dio cuenta que murió, le llevó a la CODENI para que le cuiden y ya estaba muerta la criatura. Son cuestiones sociales que uno no puede decir, y ahora tienen que enterrarle a la arde y no sé dónde le piden la inscripción, claro, justamente la inscripción judicial que acabé de firmar. Por eso es que, comento nada más esto para volver a sentir, a darnos todos un baño de realidad, con el video que vimos la vez pasada, acá a una cuadra, Pelopincho está a acá a metros nada más.*

Escuché cuando estaban hablando de la derogación y demás cuestiones, pero sugiero yo, cuando vamos a tocar temas así un poco complicados y me comprometo a traer el código comentado de la niñez, para entender un poco sobre qué versaron los que redactaron en su momento y hay un código muy interesante de la ley que comentó el Doctor Telechea, que explica muy bien la intención y sobre qué punto se basó o se estimó eso, el código anteriormente. En ese sentido, en ese orden de ideas, cuando nosotros trabajamos internamente en Corte inclusive tratamos de, lo que está declarado, lo que está declarativo hacerlo aún más preciso, más fuerte, por eso me permito leer una pequeña propuesta que habíamos realizado y que por una descoordinación aquí interna no pudimos dar a conocer en su momento, no, es trabajando sobre la base del código lo que quiero dar lectura, sería el artículo 7, que estamos trabajando ahora que ya sería 13 “Del ejercicio de los derechos y deberes”, nosotros no incluimos el termino deberes “El ejercicio de los derechos, deberes y la efectividad de las garantías consagradas en la Constitución Nacional” y ahí empezamos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

con Constitución Nacional ya el primer agregado, leyes internacionales, leyes nacionales y en este código para ser específico, se materializarán a través del sistema de administración de justicia especializada establecidos en el presente código”.

Nada más expresando, reafirmando lo que dijo Ricardo, en el sentido de que cuando llega un oficio judicial con un desacato, que uno escribe ahí 4711/ Ley de Desacato, ahí parece que se abren las puertas, es la opinión mía y los que estamos en trinchera diaria, muchas veces podemos dialogar en el mismo idioma, nada más que eso señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Entiendo que, en realidad acá lo que se pretende es evitar de que la primera acción sea lo jurisdiccional porque el ciudadano y muchas veces lo dijeron eso, varios afectados, si me voy a la CODENI no consigo, me voy a la Secretaría no consigo, entonces lo mejor es consigo una acción, a través de una acción un amparo y a través de eso con una orden judicial consigo, creo que eso es más o menos lo que se está intentando hacer, que la acción judicial sea un acto excepcional, una acción excepcional para que también los organismos administrativos funcionen, porque en el ejemplo, en la imagen que exhibimos días pasados, qué va a pasar si ese policía hubiera actuado llevando al centro de salud, pero en el centro de salud no están preparados o no pueden aceptar o no lo reciben al chico que, había sido estaba enfermo. Tampoco tiene padres, entonces llama y no hay posibilidad.

Creo que esas instancias son las que deben ser habilitadas para que el juez a través de una orden pueda disponer que se atienda sí o sí, porque no podemos esperar que se decida quién le va a atender, pero por lo menos se activó el sistema.

Me parece interesante también la propuesta del doctor Trovato, creo que podemos terminar esto en la siguiente sesión, vamos a esperar la propuesta de la Secretaría.

SEÑOR RICARDO GONZÁLEZ: La propuesta del doctor Trovato, que no conocíamos, que acaba de bajar. Creo que estamos en condiciones de acompañar esa misma propuesta, para poder avanzar en honor al tiempo, porque lo que hace realmente esta propuesta es incorporar mayor cobertura normativa porque incorpora la Constitución e incorpora normas internacionales también.

No obstante establece que estará a cargo de la administración de justicia, la garantía de esos derechos fundamentales y nosotros acompañaríamos esa propuesta en honor de poder seguir avanzando, consideramos ésta una redacción más acorde a esa realidad que nos permitieron exponer el día de hoy, señor Senador.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: No, interesantísimo, yo creo que es una postura.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

DOCTOR JOSÉ ORUÉ: *En ningún momento estuve de acuerdo que se elimine esto del código. Sí, mantengo la idea de que tenemos que tratar de concentrar en los mismos espacios, así como es el código civil para hacer una lectura más sencilla de nuestro código y evitar en el futuro que hayan interpretaciones distintas de lo que dice el artículo 7y de lo que dice el artículo 158 del código de la niñez y la adolescencia.*

Es simple eso, tratar de unificar y concentrar todos los principios en la menor cantidad de artículos.

Por otro lado, también me preocupa el “se materializarán”, es decir, si el órgano de justicia puede materializar eso, por dar un ejemplo, senador Giuzzio, el Poder judicial condena a una persona que haya cometido un hecho punible, pero por decirlo de alguna forma, no materializa el cumplimiento de la pena, eso queda a cargo del Ministerio de Justicia, de la Dirección Penitenciaria. Lo mismo, el Poder judicial puede ordenar, garantizar pero no materializar los derechos, por eso me gustaría profundizar más este artículo.

Vuelvo a decir, para evitar que una misma cosa o un mismo principio que engloba a todo estén varios artículos dispersos por todo el código y por otro lado, tener cuidado con los términos utilizados.

De hecho, yo estuve en el Ministerio de la Defensa Pública como defensor, estuve en la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y tengo la visión de lo que es el órgano jurisdiccional y ahora estoy ejerciendo la profesión en forma particular y tengo también la visión desde ese punto de vista.

Y desde todo punto de vista, lo que me preocupa es el término “materialización”.

SEÑORA ROSA YAMBAY: *Sobre el punto, hay varios criterios de interpretación, una es la literal, que es la que hay que leer específicamente, textualmente lo que dicen las letras de la ley.*

En este caso, no es materializar algo que se pueda hacer tangible, sino tiene una interpretación teleológica, la finalidad, que se cumpla, que llegue a su fin, a eso se refiere. Es decir, no tenemos que limitarnos a una interpretación literal, letra por letra, y finalmente, usted dijo, Senador Arnaldo Giuzzio, que este código o esta ley no es nada fácil, no es como ninguna o cualquiera otra ley, ésta tiene una finalidad política, económica, social y por qué no de inversiones de generaciones futuras, y sobre todo, hay que mirar desde qué perspectivas se interpretan las palabras de cada artículo.

No hay que interpretar así muy restringidamente, tenemos que interpretar en el sentido más amplio pro homine, que es pro hombre, en este caso en pro del niño, y no es materializar en el sentido de cómo voy a levantar unas paredes que sea tangible, que se toque, que se pueda ver, que se pueda sentir, sino que se pueda cumplir. Hay derechos y garantías que no se ven pero se sienten, como la protección misma.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

Ahora bien, las garantías, doctor Orué, no solamente son de orden procesal, perdóneme, pero las garantías son de todos los órdenes, o sea, existen garantías exclusivamente procesales, ciertamente, como eventualmente el derecho a ser oído por el juez, pero esa garantía del derecho a ser oído por el juez no es solamente potestativa del sistema de jurisdicción, sino que es una garantía que tiene el niño en todo el sistema.

Entonces, las garantías no son exclusivamente procesales, también hay administrativas (habla fuera de micrófono) pero no solamente dentro de un proceso un niño tiene que ser oído, sino que en todas las instancias, en una audiencia pública.

Entonces, cuando vamos a plantear criterios de interpretación tenemos que entender la finalidad, ¿a qué venimos acá?, materializar no es levantar una pared, es efectivizar y como ya utilizamos la efectividad arriba, no vas a repetir dos veces la misma palabra en la misma frase.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Ok. Después, le pasamos al doctor y luego quiero cerrar, terminar el 11,12, la redacción del 12 y llevamos como tarea el 13, con las propuestas, acérquenos igual doctor las propuestas de la Secretaría. Doctor, si eso nos puedes acercar por escrito como para que todos tengamos a la vista. Le paso al doctor, luego a la doctora.*

DOCTOR RICARDO GONZÁLEZ: *Justamente con esa intención de poder redondear un poco, pero mi propuesta es seguir avanzando con el objetivo, la aprobación de del artículo 13.*

Repetir que estamos de acuerdo con esa redacción porque aporta esos elementos normativos importantes como la Constitución y normas internacionales, a lo que estaba redactado en el artículo 7 y sigue estando presente nuestra preocupación, que era la de tener este instrumento válido como para poder efectivizar estos derechos, llámense materialización, fundamentación o lo que fuera, y yo creo, es una propuesta nomás, la de aprobar hasta tanto se presente una objeción, para seguir avanzando nomás le digo señor Senador Arnaldo Giuzzio.

La objeción que nosotros teníamos ya no está vigente, acompañamos la propuesta de la Corte, a no ser que aprobemos ahora, si es que no hay otra objeción que pueda surgir de otro comentario, en relación a este artículo de ley con el propósito de seguir avanzando y poder estudiar también otros artículos, solamente por eso.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Doctor, nosotros lo tomamos así, no hay absolutamente ningún apuro, lo que no queremos, creo que alguien mencionó acá, que ésta no sea una ley muerta, una ley inane. Lo que queremos es que esta ley sea*



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

aplicable desde el punto de vista teórico y desde el punto de vista práctico, real. (Habla fuera de micrófono)

DOCTOR RICARDO GONZÁLEZ: *En lo relativo a mi experiencia personal y en lo que acaban de mencionar, este artículo es uno de los artículos más vivos que tiene el código, no se ve perturbado, sino más bien fortalecido con este aporte.*

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *Excelente, sugiero entonces doctor, porque leíste, ya no pudimos tener el texto a la vista, si nos acercas después a la dirección y la dirección le estaría remitiendo todos los correos. Adelante doctora.*

DOCTORA MONALISA DE LOVERA: *Con respecto a este artículo, porque ese justamente ese es el problema acá con los jueces, no solamente que se materialice en el Poder judicial, sino que también poner énfasis las autoridades administrativas, y sobre todas las cosas, tener en cuenta a la hora que vamos a modificar el 163 de que las funciones del defensor del niño, no solamente se limiten a nivel de juicio, porque ahí dice "Representar al niño o adolescente en juicio, velar por los derechos del niño o adolescente de oficio o repartición ante las autoridades judiciales".*

Senador, nunca hablamos de las autoridades administrativas. De hecho, que los defensores que tienen la interpretación más amplia ya lo hacíamos en interés superior del niño lo ampliábamos a las autoridades administrativas, lo hacíamos antes, pero posteriormente a una interpretación, si vamos a ir a una interpretación, lo que dicen las funciones, solamente los limita.

En cambio, hay que fortalecer el ejercicio de los derechos del niño, a través de su representante genuino que es el defensor del niño, porque el defensor del niño, puede materializar a través de las autoridades administrativas, a través de la autoridad judicial, pero ampliando esa función del defensor del niño.

Entonces, está bien, que siempre se va a materializar en el caso de que no se pueda, pero hay algunas veces en que ni si quiera se recurre a un juez para materializar un derecho.

Tenemos muchísimos problemas para una orden de búsqueda y localización, que un fiscal penal lo hace directamente con la policía, el fiscal del niño lo tiene que hacer a través de una orden judicial, perdemos 24 horas, 48 horas, a veces los oficios y sin embargo con una firma de un fiscal o firma de un defensor y envía a la policía nacional se puede materializar enseguida se están buscando, no después de 24 o 48 horas y judicializar, o tienen problemas de repente en el poder judicial... O sea, estamos expuestos a esta situación cuando no se materializa ante las autoridades administrativas, tienen que estar disponibles o Ministerio Público o Defensoría.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

Creo que Defensoría, pero Ministerio público también ayudamos en la búsqueda, porque hay veces que se extravían los niños y perdemos horas y horas detrás de una orden judicial, se puede replantear esa situación.

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: Coincido totalmente. Creo que es interesante el debate, ¿les parece que posterguemos para la siguiente sesión?, asentando ya todas las posturas y vamos a traer la propuesta como texto, como propuesta el texto que mencionó la Corte, el del doctor Trovato, también sociedad civil tiene una propuesta, por favor, acérquenos hasta el viernes y hay otra propuesta que es la derogación, que se traslade, ok.

Bueno, podemos ver antes de retirarnos el texto del artículo, 12, si puede leer.

DOCTORA GUILLERMINA BASAGLIA: Aquí lo que hicimos es agregar lo que propusieron, lo único que no agregué porque me queda la duda si incluir a todas las instituciones públicas, aparte de las gobernaciones y municipalidades. No sé hasta dónde tendría sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, ministerios que por ahí o tengan ninguna relación a temas de niñez y donde no lleguen niños tengan la obligación de hacer todas estas publicaciones. Sí, podríamos agregar las instituciones públicas, si están de acuerdo o no.

Realmente no quedó claro en el debate, por eso no lo agregué: “las instituciones públicas, las gobernaciones, las municipalidades, las instituciones de salud pública y privada y las entidades de educación de cualquier naturaleza y nivel”... y después queda igual como estaba.

¿Están de acuerdo con este texto donde les incluimos a todos?

Y vamos a incluir un párrafo para los medios de comunicación), en realidad, eso tampoco fue concluido (hablan fuera de micrófono) como ley de modificación de medios (hablan fuera de micrófono).

Aquí es especial el deber de publicar la información que exhiba los datos concernientes a personas o instituciones a la que debe recurrir aquel que denuncie.

Yo tengo un caso de violación de un niño y no sé dónde tengo que ir y la idea es que la ciudadanía esté lo más informada posible, a través de todos los canales posibles para que cada uno sepa dónde ir cuando tiene un caso de tal naturaleza, sí, transversal (hablan fuera de micrófono). Las instituciones públicas, las gobernaciones, las municipalidades, las instituciones de salud pública y privada y las entidades de educación de cualquier naturaleza y nivel y todo está como estaba. ¿Están de acuerdo con este texto, donde incluimos a todas las instituciones públicas, gobernaciones y municipalidades?, son instituciones públicas



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Diario de Sesiones

SEÑOR SENADOR ARNALDO GIUZZIO: *No sé si tengan que estar ahí, creo que tiene que ser a todas, porque si ponemos gobernación, municipalidad, nos va a faltar policía, yo creo que tiene que ser instituciones públicas*

DOCTORA GUILLERMINA BASAGLIA: *No, no está así, hoy por hoy está las instituciones públicas y de salud, sin distinguir si son públicas o privadas y acá le ampliamos y en especial las entidades, para no repetir instituciones, en especial las entidades de salud, y ahí eliminamos gobernaciones y municipalidades, en especial las entidades de salud pública y privadas y las de educación, porque entidades sería redundante (hablan fuera de micrófono)*

DOCTORA CLAUDIA ANTÚNEZ: *La que conforman el sistema nacional de protección podríamos agregar ahí, entonces eso engloba todo lo que... (Hablan fuera de micrófono)*

DOCTORA GUILLERMINA BASAGLIA: *Bueno, vamos a enviar ahora, porque tenemos a la coordinadora con una cuestión personal (hablan fuera de micrófono) bueno, entonces vamos a dejar para nuevo análisis el 12 y el 13 y todo lo que puedan enviar hasta el 30. Muchas gracias.*